JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATOS

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NATURALES
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	FONAM 002 DE 2022
CONTRATISTA	FUNDACIÓN EDIFICANDO COLOMBIANOS - EDICOL
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT. 900.032.390-1
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. DTPA-LIC- NACION-2022-004 “CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CABAÑAS ECOTURISTICAS Y DE FUNCIONARIOS Y RESTAURANTE DE ECOTURISMO EN EL PNN UTRÍA.
VALOR INICIAL	CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($154.111.893) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos relacionados.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Noviembre 04 de 2022.
FECHA DE INICIO	Noviembre 10 de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	Diciembre 27 de 2022.
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($154.111.893) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos relacionados.
PRORROGAS	Hasta el 15 de julio de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	Hasta el 15 de Agosto de 2023.
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	Diciembre 23 de 2022.
PRÓRROGA No.4 A LA SUSPENSIÓN	Marzo 31 de 2023
REANUDACIÓN	17 Mayo DE 2023
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A Identificación del Cesionario: N/A Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

1. Que las partes suscribieron el Contrato de Interventoría FONAM 002 de 2022, el día 04 de noviembre de 2022, cuyo objeto es: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. DTPA-LIC- NACION-2022-004 CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATOS

CABAÑAS ECOTURISTICAS Y DE FUNCIONARIOS Y RESTAURANTE DE ECOTURISMO EN EL PNN UTRÍA".

2. Que, dentro del Contrato de Interventoría FONAM 002 de 2022, se pactó su valor por la sumade: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($154.111.893) incluido IVA y todos los costos directos eindirectos relacionados.
3. Que, el inicio de ejecución del contrato se suscribió el día 04 de Noviembre de 2022, a travésde la plataforma electrónica del SECOP II.
4. Que el 23 de Diciembre de 2022 se suscribió el Acta de Suspensión al CONTRATO DE INTERVENTORÍA FONAM 002 DE 2022, hasta el 15 de enero de 2023.
5. Que el 16 de Enero de 2023 se suscribió el Acta de prórroga No. 1 a la Suspensión del CONTRATO DE INTERVENTORÍA FONAM 002 DE 2022, hasta el 6 de febrero de 2023.
6. Que el 06 de febrero de 2023 se suscribió el Acta de prórroga No. 2 a la Suspensión del CONTRATO DE INTERVENTORÍA FONAM 002 DE 2022, hasta el 20 de febrero de 2023.
7. Que el 20 de Febrero de 2023 se suscribió el Acta prórroga No. 3 a la Suspensión No.1 del CONTRATO DE INTERVENTORÍA NACION 001 DE 2022, hasta el 28 de febrero de 2023.
8. Que el 1 de marzo se reanudo contrato con prorroga hasta el 31 de marzo.
9. Que mediante informes de asonada en el PNN UTRIA el 27 de marzo de 2023, fue necesario suspender la ejecución del contrato hasta que se superaran los hechos generadores.
10. Que el contrato fue reactivado y prorrogado hasta el 15 de julio.
11. Que el contrato fue prorrogado hasta el 17 de julio.
12. Que el contrato fue prorrogado hasta el 15 de agosto.
13. Que el contrato de obra No NACION 002 DE 2022, cuyo objeto es CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE CABAÑAS ECOTURISTICAS Y DE FUNCIONARIOS Y RESTAURANTE DE ECOTURISMO EN EL PNN UTRIA, requirió prórroga del plazo de ejecución que permitiera reprogramar el cronograma final de obra, las cuales contaron con el aval de la interventoría y las cuales se llevaran acabo hasta el 15 de septiembre. De lo anterior el contratista de interventoría FUNDACIÓN EDIFICANDO COLOMBIANOS – EDICOL, mediante comunicación INTERV-FONAM.002-2022-059C solicito adición y prorroga del contrato de interventoria No FONAM 002 DE 2022 cuyo objeto es " INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. DTPA-LIC- NACION-2022-004 "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CABAÑAS ECOTURISTICAS Y DE FUNCIONARIOS Y RESTAURANTE DE ECOTURISMO EN EL PNN UTRÍA" bajo las siguientes consideraciones "*Teniendo en cuenta que, tras la finalización del paro y la toma realizada por la comunidad del municipio de El Valle al PNN Utria se reactivan los contratos de obra e interventoría a partir del 17 de mayo de 2023 y se prorrogan sus plazos de finalización hasta el 15 de septiembre de 2023, comedidamente se solicita que conforme al cronograma de las obras, las prórrogas realizadas, al acta suscrita una adición presupuestal permitiendo a esta interventoría cumplir a cabalidad con las actividades de control, seguimiento y legalización hasta*

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATOS

el 30 de septiembre de 2023 del contrato de obra enunciado en este documento según la siguiente relación presupuestal:".

PERSONAL PROFESIONAL (1)										
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	TOTAL VR CONTRACTUAL (1)	ADICIONAL MES 1 (1)	ADICIONAL MES 2 (1)	TOTAL ADICIONAL (1)
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO BASICO MES	DEDICACION	% F.M.	VALOR MES (AxBxCxD)	Cant meses				
Director de Interventoria	1	$ 8.973.000	20%	1,57	$ 2.817.522	1,8	$ 5.071.540	$ 2.817.522	$ 1.408.761	$ 4.226.283
Residente de Interventoria	1	$ 6.304.000	100%	1,57	$ 9.897.280	1,8	$ 17.815.104	$ 9.897.280	$ 4.948.640	$ 14.845.920
Especialista en Estructuras	1	$ 6.304.000	10%	1,57	$ 989.728	1,8	$ 1.781.510	$ 989.728	$ 494.864	$ 1.484.592
Profesional de Apoyo (Ing. Civil o Industrial o Arquitecto)	1	$ 3.764.000	10%	1,57	$ 590.948	1,8	$ 1.063.706	$ 590.948	$ 295.474	$ 886.422
Profesional Financiero	1	$ 7.754.000	10%	1,57	$ 1.217.378	1,8	$ 2.191.280	$ 1.217.378	$ 608.689	$ 1.826.067
Profesional SISOMA	1	$ 7.754.000	10%	1,57	$ 1.217.378	1,8	$ 2.191.280	$ 1.217.378	$ 608.689	$ 1.826.067
TOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							$ 30.114.421	$ 16.730.234	$ 8.365.117	$ 25.095.351

OTROS COSTOS DIRECTOS (2)							
OTROS COSTOS DIRECTOS	UNIDAD	CANT	V/R UNITARIO	TOTAL VR CONTRACTUAL (2)	ADICIONAL MES 1 (2)	ADICIONAL MES 2 (2)	TOTAL ADICIONAL (2)
Transporte vehicular hasta el corregimiento EL Valle	MES	1,8	$4.960.000	$8.928.000	$ 2.480.000	$ 2.480.000	$ 4.960.000
Viáticos en el PNN UTRIA (Incluye Alojamiento alimentación, hidratación)	MES	1,8	$2.500.000	$4.500.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 5.000.000
Gastos Administrativos Oficina principal (arriendo, administración, servicios públicos)	MES	1,8	$2.000.000	$3.600.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 4.000.000
Honorarios Administrativos (Secretaria, mensajero, abogado, entre otros)	MES	1,8	$3.000.000	$5.400.000	$ 1.900.896	$ 1.900.896	$ 3.801.792
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (2)				$57.564.000	$ 8.880.896	$8.880.896	$ 17.761.792

ITEM	TOTAL VR CONTRACTUAL	ADICIONAL MES 1 (1+2)	ADICIONAL MES 2 (1+2)	TOTAL ADICIONAL (1+2)
COSTO TOTAL CONTRACTUAL (1+2)	$ 129.505.792,20	$ 25.611.130	$ 17.246.013	$ 42.857.143
IVA 19%	$ 24.606.100,52	$ 4.866.115	$ 3.276.742	$ 8.142.857
VALOR TOTAL DE LA OFERTA	$ 154.111.892,72	$ 30.477.245	$ 20.522.755	$ 51.000.000

14. Que en consideración a la solicitud de adición presupuestal solicitada por la interventoría se pudo analizar que el presupuesto se encuentra acorde a la propuesta económica del contrato y a las actividades programadas en relación con los tiempos de las obras, así es importante resaltar que durante la ejecución del contrato inicialmente de 1.8 meses y el cual se encuentra prorrogado hasta el 15 de agosto, no ha tenido adiciones presupuestales y no ha generado desequilibrio económico para las partes. Sin embargo, estas prorrogas contemplaron unos cronogramas y un análisis por parte de la interventoría que hacía viable prorrogar sin adición hasta el 15 de agosto de 2023. No obstante, en razón a la reprogramación de la ejecución de la obra en sus cronogramas, se requiere que la interventoría durante este plazo de tiempo continue con las actividades de vigilancia técnica, jurídica y financiera de la interventoría lo que dará garantía a la entidad de que las obras se entreguen a satisfacción y de acuerdo con los requerimientos técnicos pactados. Sin embargo la ampliación de este plazo sobrepasa los criterios financieros de la interventoría y en aras de evitar afectaciones económicas para el contratista y en tanto no han existido adiciones presupuestales con anterioridad se considera viable la solicitud de adición la cual una vez verificada los valores corresponden a los pactados contractualmente y al plazo solicitado en 1.5 meses por valor de $51.000.000.
15. Que el valor inicial del contrato se pacto en $154.111.893, que la solicitud de adición se hace por $51.000.000 que corresponden al 33% del valor del contrato que de ser adicionado el valor total del contrato ascendería a la suma de $205.111.893.

16. Por lo anterior, la supervisión del contrato de interventoría considera proporcional, razonable y

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATOS

justificable la solicitud de adición y en tanto existe recurso por parte de la entidad se considera viable adicionar el contrato.

17. Con respecto a prorrogar la ejecución del mismo, se avala por parte de la supervisión en tanto la solicitud es conexa a la adición, pues el fin de ésta es permitir que las actividades de la interventoría se lleven en correlación con las actividades de las obras y permitan una normal ejecución de actividades contratadas que permitan a la entidad la vigilancia del cumplimiento de los objetos contratados. Lo anterior en razón a que no se cuenta con personal técnico ni operativo que apoye estas actividades y por lo tanto se hace necesario que el contrato de interventoría siga vigente siendo para la entidad más beneficioso contar con ésta durante el termino de ejecución de las obras, y garantizar así la ejecución de las mismas y su posterior liquidación.

18. Que la adición y prórroga pretendida persiguen el cabal cumplimiento del objeto contractual, y los fines perseguidos por la Entidad Estatal, de manera que, en cumplimiento del principio de eficacia ésta se hace necesaria.

19. Que en virtud del principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

20. Que la adición pretendida se efectúa en el marco del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 el cual señala: ***"Artículo 85. Continuidad de la interventoría.*** *Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.* ***PARÁGRAFO .*** *Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7 de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato*

21. Que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sean necesarios para lograr su finalidad y en aras de la realización de losfines del Estado a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para" (…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros" (Sentencia C-300 de 2012).*

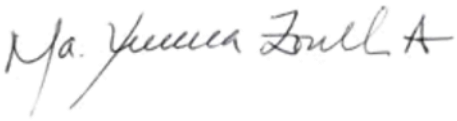
22. Que analizada la solicitud por parte de la FUNDACIÓN EDIFICANDO COLOMBIANO-EDICOL, la Supervisión del Contrato de Interventoría FONAM 002 de 2022 considera viable dar trámite a la prórroga y adicion, en el término restante solicitado es decir hasta el 30 de septiembre con el fin de que se lleve la vigilancia de la obra en los términos objeto de contrato y su posterior liquidacion, se avala la solicitud y se recomienda al ordenador del gasto continuar con el trámite

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATOS

de prórroga.

23. Para la presente modificación, se requiere informar a la respectiva aseguradora para que posteriormente, se REAJUSTE DE LA GARANTÍA debido a que se modifica el plazo y adición del contrato.

24. Por lo expuesto en las consideraciones anteriores, la supervisión recomienda al Director Territorial Pacífico de Parques Nacionales Naturales de Colombia, considerar viable la prorroga del Contratode Interventoría FONAM 002 de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
 MARÍA XIMENA ZORRILLA ARROYAVE
CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, nueve (09) de agosto de 2023.
Jefe PNN UtríaSupervisora